



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CON EL C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 03 días del mes de julio de 2024, el que suscribe Lic. José Guijarro Figueroa, en mi carácter de Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de **prestación de servicios artísticos con el C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA el día 16 de agosto de 2024 a las 20:00 horas**, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., el que fundo y motivo bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 03 de julio del año en curso, recibí un oficio con número 121/24, firmado al calce por el C. Michel Iván Vega Torres, en su carácter de Jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación del C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA, para realizar la presentación denominada “NOVENA SINFONÍA DE L. V. BEETHOVEN” en el Marco del Festival Cultural de la Ciudad, a celebrarse el día 16 de agosto de 2024 a las 20:00 horas.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos



Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 numeral 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal. vigente, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y Comités del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de compras, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones gubernamentales del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

A.-Adjudicación Directa:

I. Por Proveedor Único cuando:

- d) Se trate de bienes y **servicios artísticos, culturales** o profesionales;

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios artísticos con el C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA, para realizar la presentación denominada “NOVENA SINFONÍA DE L. V. BEETHOVEN” en el marco del FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, lo convierte en proveedor único en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.8.2

GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

“C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA PARA LA PRESENTACIÓN DENOMINADA NOVENA SINFONÍA DE L. V. BEETHOVEN EN EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.”

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 Apartado A, fracción I, inciso “d)” del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., se cumple plenamente para aplicar la modalidad de adquisición denominada “Por Adjudicación Directa por proveedor único cuando: se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales”, en razón a que:

UNICO. - El **C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO** de la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA** en su carácter de persona jurídica es la que se requiere para llevar a cabo la **prestashop de servicios artísticos para la presentación denominada “NOVENA SINFONÍA DE L. V. BEETHOVEN” el día 16 de agosto de 2024 a las 20:00 horas.**

En el presente caso resulta procedente realizar la contratación por la modalidad de adjudicación directa para la **prestashop de servicios artísticos con el C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO** de la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA** para la presentación denominada **“NOVENA SINFONÍA DE L. V. BEETHOVEN” el día 16 de agosto de 2024 a las 20:00 horas.**

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se solicita se contrate específicamente a la persona jurídica el **C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO** de la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA** ya que es la que cumple con lo que ellos requieren para llevar a cabo la prestación de servicios artísticos para la presentación denominada **“NOVENA SINFONÍA DE L. V. BEETHOVEN”**, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

DESCRIPCION	FECHA	HORA	DURACION	LUGAR	PROVEEDOR



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

Contratación de prestación de servicios artísticos de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA	16 de agosto de 2024	20:00 horas	80 minutos	Foro Luis Guzmán	C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO
---	----------------------	-------------	------------	------------------	------------------------------------

El importe del contrato, será de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de \$348,000.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

50% de anticipo para confirmar la fecha con el artista, que corresponde a un importe de \$174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 MN) incluido el IVA, cantidad que será cubierta a más tardar a las 24 horas de la firma del Contrato, y el pago restante del 50% del monto del Contrato será pagada en una sola exhibición a más tardar a las 24 horas de concluida la presentación, precisando que el proveedor de referencia garantizará dicha prestación de servicios a través de una póliza de fianza por garantía del anticipo que corresponde al 50% del monto total del Contrato.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO en su carácter de persona jurídica, con R.F.C. MEAC960427IN4, con domicilio en calle Cardenales No. 64, Int. 54, Código Postal 28017, en la Colonia Residencial Santa Barbara, en Colima, Colima, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la **prestashopión de servicios artísticos con el C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA para la presentación denominada “NOVENA SINFONÍA DE L. V. BEETHOVEN” el día 16 de agosto de 2024 a las 20:00 horas.**

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona jurídica que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona jurídica el C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA.



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve la **prestación de servicios artísticos con el C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA para la presentación denominada “NOVENA SINFONÍA DE L. V. BEETHOVEN” el día 16 de agosto de 2024 a las 20:00 horas.**

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 Apartado A, fracción I, inciso d) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., **43, Apartado A por Adjudicación Directa, Fracción I, inciso d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales**, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal., para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

✓

Entregables y Lugar de entrega:

DESCRIPCION	FECHA	HORA	DURACION	LUGAR	PROVEEDOR



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Contratación de prestación de servicios artísticos de la ORQUESTA FILARMÓNICA DE COLIMA	16 de agosto de 2024	20:00 horas	80 minutos	Foro Luis Guzmán	C. CARLOS VIRGILIO MENDOZA ACEVEDO
---	----------------------	-------------	------------	------------------	------------------------------------

Tiempo de Entrega:

El día de la presentación será el 16 de agosto de 2024 a las 20:00 horas en el Foro Luis Guzmán.

Forma de Pago.

50% de anticipo para confirmar la fecha con el artista, que corresponde a un importe de \$174,000.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 MN) incluido el IVA, cantidad que será cubierta a más tardar a las 24 horas de la firma del Contrato, y el pago restante del 50% del monto del Contrato será pagada en una sola exhibición a más tardar a las 24 horas de concluida la presentación.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los servicios.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será a través de la C. Andrea Dolores Vázquez Aguilera perteneciente a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

Es importante señalar que el proveedor garantizará dicha prestación de servicios a través de una póliza de fianza de garantía de anticipo por el 50% del monto total del Contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77, inciso b) y 78 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jal.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. - Notifíquese el presente para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina,



LIC. JOSÉ GUJARRO FIGUEROA

Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco a 03 de julio de 2024

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS “EXCURSIÓN PUEBLO MAGICO DE SAYULA, JALISCO”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 11 once días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la Contratación de Prestación de Servicios turísticos “Excursión Pueblo Mágico Sayula, Jalisco”, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 diez del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 286/07/24, signado por Lic. Andrea Estefanía Licea Diaz, jefe de desarrollo turístico, mediante el cual solicita la contratación de GLADYS JOSEFINA DELGADO GONZALEZ, como prestador de servicios turísticos “Excursión pueblo mágico de Sayula, jalisco”, para grupo de 28 personas el día viernes 26 de julio del presente año.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

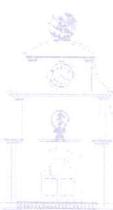
A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios turísticos "excursión pueblo mágico de Sayula, jalisco", es para el GLADYS JOSEFINA DELGADO GONZALEZ. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS "EXCURSIÓN PUEBLO MÁGICO DE SAYULA, JALISCO".

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor GLADYS JOSEFINA DELGADO GONZALEZ, es profesional que se localiza en Sayula, Jalisco, para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de turismo.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física GLADYS JOSEFINA DELGADO GONZALEZ ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios turísticos "excursión pueblo mágico de Sayula, jalisco", por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

"Excursión / tour pueblo mágico de Sayula, Jalisco" para grupo de 28 personas.

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
26 DEL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	EXCURSION PUEBLO MAGICO DE SAYULA, JALISCO.	Con un horario de 10:45 am a 04:20 pm	SAYULA, JALISCO.	GLADYS JOSEFINA DELGADO GONZALEZ

ITINERARIO

HORA	ACTIVIDAD	DISTANCIA
10:45 am	Visita al taller de cajetas lugo.	2.7 km
11:45 am	Visita a la casa flor y miel, donde se exponen productos elaborados a base de miel.	



12:00 pm	Visita al santuario de la virgen de guadalupe	50 metros
01:00 pm	Recorrido por el centro historico de sayula	1.45 km
01:45 pm	Visita de cuchillos de don jose ojeda	
02:30 pm	Comida tradicional sayulense/ incluye una orden de 8 sopitos y un cantarito tradicional) en las instalaciones de la curaneria	
03:30 pm	Show del anima de Sayula	
04:20 pm	Salida a Ciudad Guzman	

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto del contrato será de \$10,360.00 (Diez mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.) más iva de \$1,657.60 (Mil seiscientos cincuenta y siete pesos 60/100) resultando un monto total de **\$12,017.60** (Doce mil diecisiete pesos 60/100 m.n.)

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo el servicio turístico “Excursión pueblo mágico de Sayula, Jalisco” a entera satisfacción de dicha Jefatura y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

GLADYS JOSEFINA DELGADO GONZALEZ, en su carácter de Persona física, con R.F.C. DEGG861231BT0, con domicilio en Calle Jose Valdovinos No. 12, Localidad de Sayula, Jalisco, código postal 49303, en la colonia 27 de septiembre en Sayula, Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios turísticos “Excursión pueblo mágico de Sayula, Jalisco” para 28 personas el día 26 de julio de 2024.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la C. GLADYS JOSEFINA DELGADO GONZALEZ.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios turísticos para cubrir con lo requerido por la jefatura de turismo que integra la Administración Pública Municipal de este





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c, d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables y lugar de entrega:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HORARIO	LUGAR	PROVEEDOR
26 DEL MES DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	EXCURSION PUEBLO MAGICO DE SAYULA, JALISCO.	Con un horario de 10:45 am a 04:20 pm	SAYULA, JALISCO.	GLADYS JOSEFINA DELGADO GONZALEZ

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será el día viernes 26 de julio de 2024.

Forma de pago:

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de servicios turístico "Excursión pueblo mágico de Sayula, Jalisco" a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Andrea Estefanía Licea Díaz/jefa de Desarrollo Turístico.

Garantía:

De conformidad con el artículo 77 inciso a) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contrataciones de Servicios Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., el proveedor adjudicado deberá realizar el pago del 10% ante la Tesorería Municipal con el objeto de garantizar la seriedad el servicio que se realizara en la fecha acordada, misma que será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraído.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА EL TITУLO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 11 once días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro



C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURIA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TURÍSTICOS “EXCURSIÓN AL PARQUE NACIONAL DEL NEVADO DE COLIMA”.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 11 once días del mes de julio de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de servicios turísticos “Excursión al parque nacional del nevado de colima”, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de julio del año en curso, recibí un oficio con número 285/07/2024, firmado al calce por la Lic. Andrea Estefanía Licea Díaz, en su carácter de jefa de Turismo, donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de servicios turísticos “Excursión al parque nacional del nevado de colima”, a llevarse a cabo el día 24 de julio de 2024.

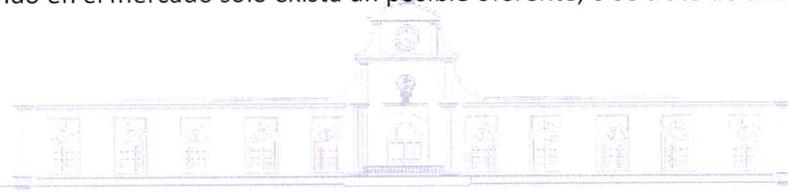
1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos.

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que



43



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

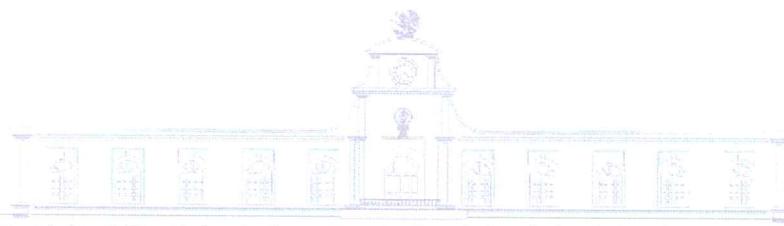
El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la Contratación de servicios turísticos “Excursión al parque nacional del nevado de colima”, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

X





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Toda



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA 325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACION DE SERVICIOS TURISTICOS "EXCURSIÓN AL PARQUE NACIONAL DEL NEVADO DE COLIMA".

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de servicios turísticos “Excursión al Parque Nacional del Nevado de Colima”.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Traslado en camión turístico tipo safari desde Ciudad Guzmán- Nevado de Colima- Ciudad Guzmán servicio para 32 personas el día miércoles 24 de julio de 2024

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MEXICO TURISTICO EM	Traslado en camión turístico tipo safari desde Ciudad Guzmán- Nevado de Colima- Ciudad Guzmán servicio para 32 personas el día miércoles 24 de julio de 2024 Incluye: Excursión guiada por senderos de la joya en el nevado de colima Seguro contra accidentes Guías Uso de bastones para senderismo Entradas al parque Uso de inmueble para consumo de alimentos	\$22,032.00



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

NEVADO DE COLIMA TOURS	<p>Transporte Ciudad Guzmán- Nevado de Colima- Ciudad Guzmán y caminata guiada en el paraje la joya del parque nacional volcán nevado de colima.</p> <p>\$700.00 m/n + IVA por persona, este costo no incluye entradas al parque nacional volcán nevado de colima, refrigerio o snacks para la caminata, agua o comida extra no especificada en esta cotización.</p> <p>Que incluye: bastones para caminata, guías equipo de radiocomunicación y conocimiento de primeros auxilios, seguro de accidentes.</p>	\$25,984.00
NEVADO DE COLIMA ADVENTURE	<p>El costo es de \$800.00 m/n + IVA por persona este costo incluye:</p> <p>Transporte Ciudad Guzmán- Nevado de Colima- Ciudad Guzmán.</p> <p>Guías con radiocomunicación y conocimiento de primeros auxilios con la guiada en el paraje conocido como LA JOYA.</p> <p>Bastones para la caminata.</p> <p>No incluye: entradas, snacks, comida, hidratación o algún extra no especificado en esta cotización.</p>	\$29,696.00

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El monto del Contrato es por la cantidad de \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$ 3,072.00 (tres mil setenta y dos pesos 00/100 m.n.) más el impuesto de retención ISR \$240.00 (doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) resultando un total de **\$22,032.00 (veintidós mil treinta y dos pesos 00/100 m.n.) en la fecha comprendida miércoles 24 de julio de 2024.**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del servicio turístico, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

MEXICO TURISTICO EM, con RFC MTE170425G63, con domicilio fiscal en Calle Portugal No. 21, colonia La Giralda, con código postal 49060, en Zapotlán el Grande, Jalisco que cuenta con la experiencia y certificaciones necesarias para el servicio de turismo y al ser el proveedor con el mejor precio se solicita se designe como proveedor.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la **CONTRATACION DE SERVICIOS TURISTICOS “EXCURSIÓN AL PARQUE NACIONAL DEL NEVADO DE COLIMA”**, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MEXICO TURISTICO EM.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria el servicio turístico “Excursión al Parque Nacional del Nevado de Colima”.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

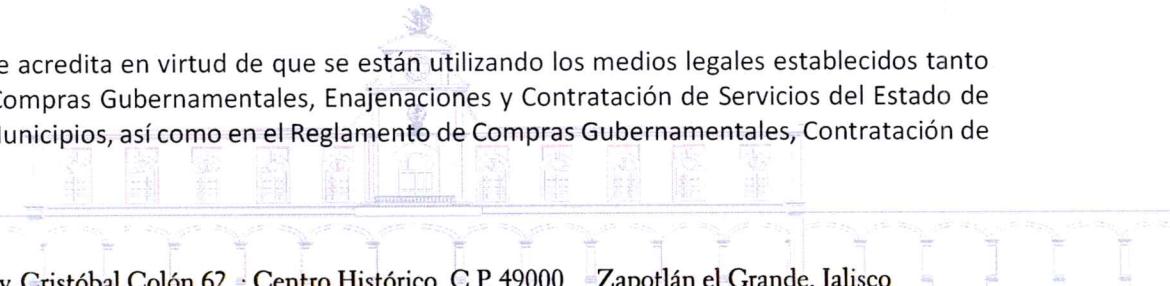
Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande
C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MEXICO TURISTICO EM	Traslado en camión turístico tipo safari desde Ciudad Guzmán- Nevado de Colima- Ciudad Guzmán servicio para 32 personas el día miércoles 24 de julio de 2024 Incluye: Excursión guiada por senderos de la joya en el nevado de colima Seguro contra accidentes Guías Uso de bastones para senderismo Entradas al parque Uso de inmueble para consumo de alimentos	\$22,032.00

Lugar de entrega:

La prestación de servicio se realizará en el lugar que indique la jefa de desarrollo turístico.

Tiempo de Entrega:

La prestación del servicio se realizará con fecha del día 24 de julio de 2024 con un horario de 07:00 am a 03:00 pm o bien de acuerdo con los tiempos del convocante.

Forma de Pago.

La realización de pago será por el 100% del monto una vez que el servicio turístico se lleve a cabo, habiendo recibido la factura y cfdi , así como las bitácoras de cumplimiento correspondientes a entera satisfacción del departamento de Desarrollo Turístico.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Lic. Andrea Estefanía Licea Díaz jefa de desarrollo turístico o a quien ella designe.

Garantía:

De conformidad con el artículo 77 inciso a) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contrataciones de Servicios Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., el proveedor adjudicado deberá realizar el pago del 10% ante la Tesorería Municipal con el objeto de garantizar la seriedad el servicio que se realizará en la fecha acordada, misma que será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

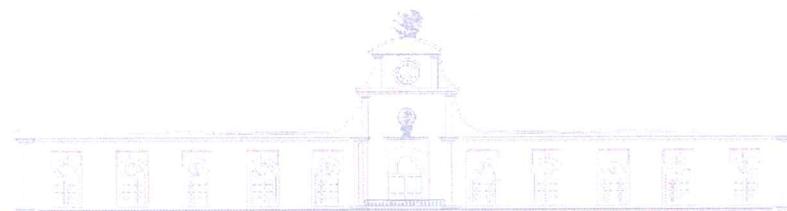
ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 11 de julio del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA “CONTRATACION DE AUDIO, ILUMINACION PARA ESCENARIO Y CABLEADO EXTRA PARA EL EQUIPO Y SU CENTRO DE CARGA” PARA LOS EVENTOS DEL FESTIVAL JOSÉ ROLÓN” PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 17 días del mes de julio de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de Equipo de Audio, Iluminación para escenario y cableado extra para todo el equipo y su centro de carga para los eventos del Festival “José Rolón” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de junio del año en curso, recibí un oficio con número 142/24, firmado al calce por el C. Michel Vega Torres, en su carácter de jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Equipo de Audio, Iluminación para escenario y cableado extra para todo el equipo y su centro de carga para los eventos del Festival “José Rolón” a celebrarse del día 19 al 22 de junio de 2024.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos.

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que

X

44



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la Contratación de Equipo de Audio, Iluminación para escenario y cableado extra para todo el equipo y su centro de carga para los eventos del Festival “José Rolón” cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

X





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2.</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACION DE AUDIO, ILUMINACION PARA ESCENARIO Y CABLEADO EXTRA PARA EL EQUIPO Y SU CENTRO DE CARGA" PARA LOS EVENTOS DEL FESTIVAL JOSÉ ROLÓN 2024"

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación de Equipo de Audio, Iluminación para escenario y cableado extra para todo el equipo y su centro de carga para los eventos del Festival "José Rolón" para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	EQUIPO DE AUDIO SUPERFICIE PARA EL PATIO CENTRAL 6 BOCINAS AMPLIFICADAS 1X12 6 MICROFONOS PARA PIANO 2 MICROFONOS PARA CHELO INALAMBRICOS CON BODY PACK 2 MICROFONOS PARA VILIN INALAMBRICOS CON BODY PACK 3 MICROFONOS INALAMBRICOS 3 SISTEMAS MONITOREO IN EARS SHURE CON BODY PACK INALAMBRICO ILUMINACION PARA ESCENARIO 6 WASH LED 3X36 LED ILUMINACION PARA LOS PILARES 6 BARRAS PARA EXTERIOR 8X5 LED 6 BEAM 10R PARA ILUMINAR TECHO Y PARA FUERA DE LA PRESIDENCIA	\$40,600.00



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

	<p>CABLEADO EXTRA PARA TODO EL EQUIPO Y SU CENTRO DE CARGA PARA DISTANCIAS LARGAS DE ILUMINACIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE Y CABLES XLR PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LUGAR Y ARTISTA.</p>	
MIGUEL ÁNGEL AYALA ÁVALOS	<p>EQUIPO DE AUDIO SUFFICIENTE PARA EL PATIO CENTRAL: 6 BOCINAS AMPLIFICADAS 1 X 12 6 MICROFONOS, PARA PIANO 2 MICROFONOS PARA CHELO INALÁMBRICOS CON BODY PACK 2 MICRÓFONOS PARA VILIN INALÁMBRICOS CON BODY PACK 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 3 SISTEMAS MONITOERO IN EARS SHURE CON BODY PACK INALAMBRICO</p> <p>ILUMINACIÓN PARA ESCENARIO</p> <p>6 WASH LED 3X36 LED ILUMINACIÓN PARA LOS PILARES 6 BARRAS PARA EXTERIOR 8X5 LED 6 BEAM 10R PARA ILUMINAR TECHO Y PARA FUERA DE LA PRESIDENCIA</p> <p>CABLEADO EXTRA PARA TODO EL EQUIPO Y SU CENTRO DE CARGA PARA DISTANCIAS LARGAS DE ILUMINACIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE Y CABLES XLR PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LUGAR Y ARTISTA.</p>	\$33,640.00
ASAEL BALTAZAR RENTERIA	<p>EQUIPO DE AUDIO SUPERFICIE PARA EL PATIO CENTRAL. 6 BOCINAS AMPLIFICADAS 1X12 6 MICROFONOS, PARA PIANO 2 MICROFONOS PARA CHELO INALAMBRICOS CON BODY PACK 2 MICROFONOS PARA VILIN INALAMBRICOS CON BODY PACK 3 MICROFONOS INALAMBRICOS 3 SISTEMAS MONITOREO IN EARS SHURE CON BODY PACK INALAMBRICO</p> <p>ILUMINACION PARA ESCENARIO</p> <p>6 WASH LED 3X36 LED ILUMINACION PARA LOS PILARES 6 BARRAS PARA EXTERIOR 8X5 LED 6 BEAM 10R PARA ILUMINAR TECHO Y PARA FUERA DE LA PRESIDENCIA</p> <p>CABLEADO EXTRA PARA TODO EL EQUIPO Y SU CENTRO DE CARGA PARA DISTANCIAS LARGAS DE ILUMINACION PARA ALIMENTACION DE CORRIENTE Y CABLES XLR PARA CONTROL DE ILUMINACION SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LUGAR Y ARTISTA.</p>	\$35,960.00

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,640.00 (cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad **\$33,640.00 (treinta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

X





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de los eventos a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS en su carácter de Persona física, con R.F.C. AAAM7703268F9, con domicilio en la calle RIO COAHUAYANA No. 482, código postal 28050, colonia PLACETAS ESTADIO en COLIMA, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la “**CONTRATACION DE AUDIO, ILUMINACION PARA ESCENARIO Y CABLEADO EXTRA PARA EL EQUIPO Y SU CENTRO DE CARGA**” PARA LOS EVENTOS DEL FESTIVAL JOSÉ ROLÓN” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS.

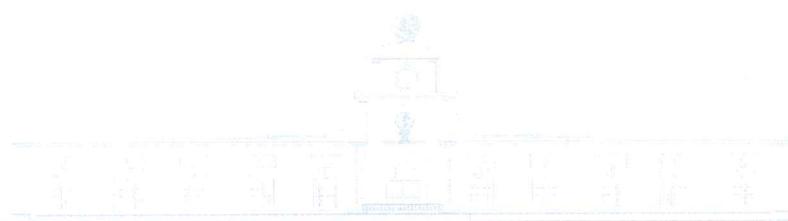
Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los eventos programados en el marco del festival “**FESTIVAL JOSÉ ROLÓN**” del municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande **C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:**

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

Los siguientes servicios 19 al 22 de junio de 2024.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MIGUEL ANGEL AYALA AVALOS	EQUIPO DE AUDIO SUFICIENTE PARA EL PATIO CENTRAL: 6 BOCINAS AMPLIFICADAS 1 X 12 6 MICROFONOS, PARA PIANO 2 MICROFONOS PARA CHELO INALÁMBRICOS CON BODY PACK 2 MICRÓFONOS PARA VILIN INALÁMBRICOS CON BODY PACK 3 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS 3 SISTEMAS MONITOERO IN EARS SHURE CON BODY PACK INALAMBRICO ILUMINACIÓN PARA ESCENARIO 6 WASH LED 3X36 LED ILUMINACIÓN PARA LOS PILARES 6 BARRAS PARA EXTERIOR 8X5 LED 6 BEAM 10R PARA ILUMINAR TECHO Y PARA FUERA DE LA PRESIDENCIA CABLEADO EXTRA PARA TODO EL EQUIPO Y SU CENTRO DE CARGA PARA DISTANCIAS LARGAS DE ILUMINACIÓN PARA ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE Y CABLES XLR PARA CONTROL DE ILUMINACIÓN SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LUGAR Y ARTISTA.	\$33,640.00



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Lugar de entrega:

La prestación del servicio se realizará en las inmediaciones del patio central de palacio municipal situada en el centro histórico de Ciudad Guzmán.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será los días del 19 al 22 de junio de 2024.

Forma de Pago.

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de los eventos a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ANDREA DOLORES VÁZQUEZ AGUILERA perteneciente a la Jefatura de Cultura.

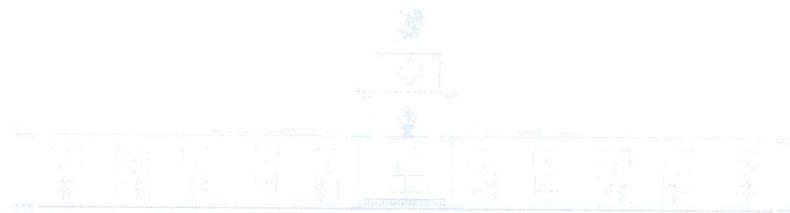
Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

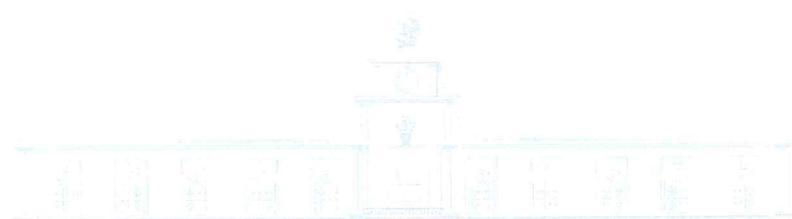
ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 17 de julio del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACION DE AUDIO, ILUMINACION Y ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS DEL “FESTIVAL DEL LIBRO ZAPOTLAN” PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 18 días del mes de julio de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación De Audio, Iluminación y escenarios para los eventos del “Festival del Libro Zapotlán” para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de junio del año en curso, recibí un oficio con número 136/24, firmado al calce por el C. Michel Vega Torres, en su carácter de jefe de Cultura, donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación De Audio, Iluminación y escenarios para los eventos del “Festival del Libro Zapotlán” a celebrarse los días 7,8 y 9 de junio de 2024.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos.

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que

X



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria Federal

**Benito
Juárez**

posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

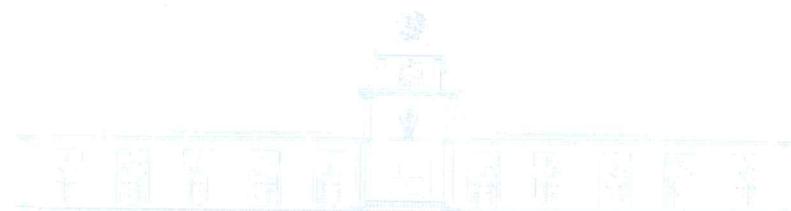
El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la Contratación De Audio, Iluminación y escenarios para los eventos del “Festival del Libro Zapotlán” cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.8.2.</u>
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS DEL “FESTIVAL DEL LIBRO ZAPOTLÁN”

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación De Audio, Iluminación y escenarios para los eventos del “Festival del Libro Zapotlán” para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
JORGE ORLANDO FAJARDO ESPINOZA	AUDIO: 1 MEZCLADORA MAKIE 24 CANALES 2 SISTEMAS MAKIE 2X15 2 SISTEMAS JBL SUB GRAVES DE 1X18" AMPLIFICACIÓN NECESARIA BASES PARA MICRÓFONOS CON BOOM 2 MONITORES DE PISO YAMAHA 1X12 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE BLX 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE DE DIADEMA CABLEADO NECESARIO DE AUDIO Y MICROFONÍA ILUMINACION: 4 REFLECTOR 30 WATS LUZ CALIDA 2 REFLECTOR 40 WATS LUZ CALIDA	\$45,240.00



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

	<p>CABLEADO NECESARIO PARA ILUMINACIÓN DESDE EL CENTRO DE CARGA PANTALLA DE 60 PULGADAS PARA PROYECCIÓN</p> <p>ESTRUCTURAS, ESCENARIOS O PISTAS: ESCENARIO/TEMPLETE, DE 8 FRENTE POR 3 MTS DE FONDO, CON UNA ALTURA DE 50 CM CON ESCALERA Y FALDON SALA TIPO LOUNGE DE 4 TAMBURETES Y MESA COLOR CAFE 2 ESTRUCTURAS PERMITRALES TRUST 25X25 CM DE 2.5 METROS 1 ESTRCUTURA TRUST 25X30 CM COMO TRAVESAÑO PARA COLGAR LONA DE EVENTO 6 CLAMS DE ALUMINIO PARA COLGAR ILUMINACION EN PORTERIA</p>	
MIGUEL ÁNGEL AYALA ÁVALOS	<p>AUDIO: 1 MEZCLADORA MAKIE 24 CANALES 2 SISTEMAS MAKIE 2X15 2 SISTEMAS JBLSUB GRAVES DE 1X18" AMPLIFICACIÓN NECESARIA BASES PARA MICRÓFONOS CON BOOM 2 MONITORES DE PISO YAMAHA 1X12 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE BLX 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE DE DIADEMA CABLEADO NECESARIO DE AUDIO Y MICROFONÍA</p> <p>ILUMINACION: 4 REFLECTOR 30 WATS LUZ CALIDA 2 REFLECTOR 40 WATS LUZ CALIDA CABLEADO NECESARIO PARA ILUMINACIÓN DESDE EL CENTRO DE CARGA PANTALLA DE 60 PULGADAS PARA PROYECCIÓN</p> <p>ESTRUCTURAS, ESCENARIOS O PISTAS: ESCENARIO/TEMPLETE, DE 8 FRENTE POR 3 MTS DE FONDO, CON UNA ALTURA DE 50 CM CON ESCALERA Y FALDON SALA TIPO LOUNGE DE 4 TAMBURETES Y MESA COLOR CAFE 2 ESTRUCTURAS PERMITRALES TRUST 25X25 CM DE 2.5 METROS 1 ESTRCUTURA TRUST 25X30 CM COMO TRAVESAÑO PARA COLGAR LONA DE EVENTO 6 CLAMS DE ALUMINIO PARA COLGAR ILUMINACION EN PORTERIA</p>	\$42,920.00
ASAEL BALTAZAR RENTERIA	<p>AUDIO: 1 MEZCLADORA MAKIE 24 CANALES 2 SISTEMAS MAKIE 2X15 2 SISTEMAS JBLSUB GRAVES DE 1X18" AMPLIFICACIÓN NECESARIA BASES PARA MICRÓFONOS CON BOOM 2 MONITORES DE PISO YAMAHA 1X12 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE BLX 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE DE DIADEMA CABLEADO NECESARIO DE AUDIO Y MICROFONÍA</p> <p>ILUMINACION: 4 REFLECTOR 30 WATS LUZ CALIDA 2 REFLECTOR 40 WATS LUZ CALIDA CABLEADO NECESARIO PARA ILUMINACIÓN DESDE EL CENTRO DE CARGA PANTALLA DE 60 PULGADAS PARA PROYECCIÓN</p>	\$40,600.00



	<p>ESTRUCTURAS, ESCENARIOS O PISTAS: ESCENARIO/TEMPLETE, DE 8 FRENTE POR 3 MTS DE FONDO, CON UNA ALTURA DE 50 CM CON ESCALERA Y FALDON SALA TIPO LOUNGE DE 4 TAMBURETES Y MESA COLOR CAFE 2 ESTRUCTURAS PERMITRALES TRUST 25X25 CM DE 2.5 METROS 1 ESTRCUTURA TRUST 25X30 CM COMO TRAVEÑO PARA COLGAR LONA DE EVENTO 6 CLAMS DE ALUMINIO PARA COLGAR ILUMINACION EN PORTERIA</p>	
--	---	--

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de **\$40,600.00 (Cuarenta mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de los eventos a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ASAEL BALTAZAR RENTERIA en su carácter de Persona física, con R.F.C. BARA880423ALA, con domicilio en la calle MORELOS No. 333 código postal 49000, colonia CENTRO en CIUDAD GUZMAN, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la **CONTRATACIÓN DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y ESCENARIOS PARA LOS EVENTOS DEL “FESTIVAL DEL LIBRO ZAPOTLÁN”** para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ASAEL BALTAZAR RENTERIA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los eventos programados en el marco del festival “**FESTIVAL DEL LIBRO ZAPOTLÁN**” del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales artísticos culturales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande **C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:**

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

El tiempo de Entrega será los días del 7 al 9 de junio de 2024.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ASUEL BALTAZAR RENTERIA	AUDIO: 1 MEZCLADORA MAKIE 24 CANALES 2 SISTEMAS MAKIE 2X15 2 SISTEMAS JBL SUB GRAVES DE 1X18" AMPLIFICACIÓN NECESARIA BASES PARA MICRÓFONOS CON BOOM 2 MONITORES DE PISO YAMAHA 1X12 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE BLX	



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

	<p>2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE DE DIADEMA CABLEADO NECESARIO DE AUDIO Y MICROFONÍA</p> <p>ILUMINACION: 4 REFLECTOR 30 WATS LUZ CALIDA 2 REFLECTOR 40 WATS LUZ CALIDA CABLEADO NECESARIO PARA ILUMINACIÓN DESDE EL CENTRO DE CARGA PANTALLA DE 60 PULGADAS PARA PROYECCIÓN</p> <p>ESTRUCTURAS, ESCENARIOS O PISTAS: ESCENARIO/TEMPLETE, DE 8 FRENTE POR 3 MTS DE FONDO, CON UNA ALTURA DE 50 CM CON ESCALERA Y FALDON SALA TIPO LOUNGE DE 4 TAMBURETES Y MESA COLOR CAFE 2 ESTRUCTURAS PERIMITRALES TRUST 25X25 CM DE 2.5 METROS 1 ESTRUCTURA TRUST 25X30 CM COMO TRAVESAÑO PARA COLGAR LONA DE EVENTO</p>	\$40,600.00
--	---	-------------

Lugar de entrega:

La prestación del servicio se realizará en las inmediaciones de Plaza las Fuentes del centro histórico de Ciudad Guzmán.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será los días del 7 al 9 de junio de 2024.

Forma de Pago.

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de los eventos a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ANDREA DOLORES VÁZQUEZ AGUILERA perteneciente a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

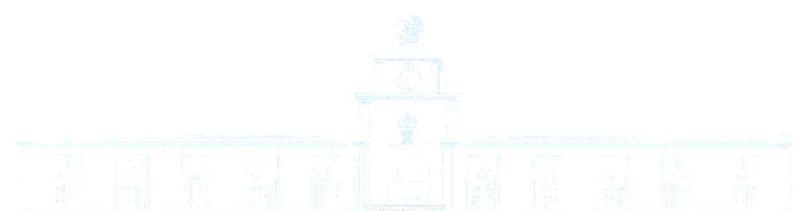
ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD ALA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, a 18 de julio del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández 
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

 PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PIANO DE COLA, QUE PERTENECE A LA JEFATURA DE CULTURA, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 19 diecinueve días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios para la reparación y mantenimiento integral del piano de cola, que pertenece a la jefatura de cultura, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 veintiocho del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 90/24, signado por el C. MICHEL IVÁN VEGA TORRES, jefe de Cultura, mediante el cual solicita la contratación del C. NÉSTOR CARRILLO SEGURA, como prestador de servicios para la reparación y mantenimiento integral del piano de cola ubicado en la jefatura de Cultura.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto , fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola
Secundaria
Federal

Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

“Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.”

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios para la reparación y mantenimiento integral para el piano de cola que se encuentra en la Jefatura de Cultura, es para el **C. NÉSTOR CARRILLO SEGURA**. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

X





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES

DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 352
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE
ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO
INTERAL DEL PIANO DE COLA QUE SE ENCUENTRA EN LA JEFATURA DE CULTURA, MISMA QUE
CONSISTE EN RECTIFICACIÓN DE PULSACIÓN, AFINACIÓN A TONO DE ORQUESTA Y LIMPIEZA.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor NÉSTOR CARRILLO SEGURA, es profesional que se localiza en la ciudad para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física NÉSTOR CARRILLO SEGURA ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para realizar la reparación del piano de cola que se encuentra en su resguardo, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
30 Y 31 DEL MES DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.	RECTIFICACIÓN DE PULSACIÓN, AFINACIÓN A TONO DE ORQUESTA Y LIMPIEZA	16 HORAS	JEFATURA DE CULTURA	NÉSTOR CARRILLO SEGURA

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$28,000.00 (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$4,480.00 (Cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) dando un monto total del contrato por la cantidad de \$32,480.00 (Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), realizándose el pago de la siguiente manera:



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la reparación y mantenimiento del piano a entera satisfacción de dicha Jefatura y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

NÉSTOR CARRILLO SEGURA, persona física, con R.F.C. CASN580404358, con domicilio ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez marcado con el número 1152, con código postal 44700, de la colonia Oblatos de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios para la reparación y mantenimiento integral del piano de cola.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al C. NÉSTOR CARRILLO SEGURA.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de reparación y mantenimiento cubrirá las necesidades de la jefatura de cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c, d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Entregables y lugar de entrega:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
30 Y 31 DEL MES DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.	RECTIFICACIÓN DE PULSACIÓN, AFINACIÓN A TONO DE ORQUESTA Y LIMPIEZA	16 HORAS	JEFATURA DE CULTURA	NÉSTOR CARRILLO SEGURA

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será en el día 31 de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro.

Forma de pago:

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la reparación a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas será la c. Andrea Dolores Vázquez Aguilera, que se encuentra adscrita a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La garantía presentada es de cumplimiento por la prestación del servicio.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 19 días del mes de julio
del año 2024 dos mil veinticuatro.

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal



Cp. Archivo
MEHJ



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA "ALEX MERCADO" DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios de la presentación artística cultural denominada "Alex Mercado" del festival cultural de la ciudad, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 doce del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 140/24, signado por el C. MICHEL IVÁN VEGA TORRES, jefe de Cultura, mediante el cual solicita la contratación del C. ALEJANDRO MERCADO GONZÁLEZ, como prestador de servicios de la presentación artística cultural denominada "Alex Mercado" del festival cultural de la ciudad.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de la presentación artística cultural denominada "Alex Mercado" del festival cultural de la ciudad, es para el **C. ALEJANDRO MERCADO GONZÁLEZ**. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





2024 Año del 85 Aniversario de la

Escola

Secundaria

Federal

**Benito
Juárez**

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA
<u>3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACION ARTISTICA CULTURAL DENOMINADA "ALEX MERCADO" DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor ALEJANDRO MERCADO GONZÁLEZ, es profesional que se localiza en la ciudad de México para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física ALEJANDRO MERCADO GONZÁLEZ ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios de la presentación artística cultural denominada "Alex Mercado" del festival cultural de la ciudad, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
17 DEL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA "ALEX MERCADO" DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.	1 HORA	FORO LUIS GUZMAN, UBICADO EN EL CENTRO DE CIUDAD GUZMAN.	ALEJANDRO MERCADO GONZÁLEZ

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) dando un monto total del contrato por la cantidad de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), realizándose el pago de la siguiente manera:

X





Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la presentación artística cultural denominada "Alex Mercado" del festival cultural de la ciudad a entera satisfacción de dicha Jefatura y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ALEJANDRO MERCADO GONZÁLEZ, persona física, con R.F.C. MEGA740828BA0, con domicilio ubicado en la calle Cuauhtémoc marcado con el número 215, con código postal 16020, de la colonia Santa María Tepepan de la Ciudad de México; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios artísticos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. — Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios para la presentación artística cultural denominada "ALEX MERCADO" del festival cultural de la ciudad.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al C. ALEJANDRO MERCADO GONZÁLEZ.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de reparación y mantenimiento cubrirá las necesidades de la jefatura de cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c, d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

X



Entregables y lugar de entrega:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
17 DEL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL DENOMINADA "ALEX MERCADO" DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.	1 HORA	FORO LUIS GUZMAN, UBICADO EN EL CENTRO DE CIUDAD GUZMAN.	ALEJANDRO MERCADO GONZÁLEZ

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será en el día 17 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

Forma de pago:

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de servicios para la presentación artística cultural denominada "ALEX MERCADO" del festival cultural de la ciudad a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas será la c. Andrea Dolores Vázquez Aguilera, que se encuentra adscrita a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

X





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

*"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL
GRANDE"*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 22 Veintidos días del mes de julio
del año 2024 dos mil veinticuatro


C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal.



C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN DENOMINADA “CONCIERTO CUARTETO LATINOAMERICANO” PARA EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 22 veintidós días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la Contratación de Prestación de Servicios de la presentación denominada “Concierto Cuarteto Latinoamericano” para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 12 doce del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 141/24, signado por el C. MICHEL IVÁN VEGA TORRES, jefe de Cultura, mediante el cual solicita la contratación del CUARTETO LATINOAMERICANO AC, como prestador de servicios de la presentación denominada “Concierto Cuarteto Latinoamericano” para el marco del Festival Cultural de la Ciudad.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y **servicios especializados** en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o **profesionales**;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios de la presentación denominada "Concierto Cuarteto Latinoamericano" para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, es para el CUARTETO LATINOAMERICANO AC. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA
<u>3.8.2 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PRESENTACIÓN DENOMINADA "CONCIERTO CUARTETO LATINOAMERICANO" PARA EL MARCO DEL FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor CUARTETO LATINOAMERICANO AC, es profesional que se localiza en la ciudad de México para efectuar los servicios solicitados por la Jefatura de Cultura.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral CUARTETO LATINOAMERICANO AC ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios de la presentación denominada "Concierto Cuarteto Latinoamericano" para el marco del Festival Cultural de la Ciudad, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
15 DEL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	GASTOS DE PRODUCCIÓN PARA EL CONCIERTO DEL 25 FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD.	1:20 UNA HORA VEINTE MINUTOS	FORO LUIS GUZMAN, UBICADO EN EL CENTRO DE CIUDAD GUZMAN.	CUARTETO LATINOAMERICANO AC.

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) dando un monto total del contrato por la cantidad de \$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), realizándose el pago de la siguiente manera:



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la presentación denominada “Concierto Cuarteto Latinoamericano” para el marco del Festival Cultural de la Ciudad a entera satisfacción de dicha Jefatura y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

CUARTETO LATINOAMERICANO AC, persona física, con R.F.C. CLA060329670, con domicilio ubicado en la calle cerrada de Matehuala marcado con el número exterior edif. L interior depto. 6, con código postal 06140, de la colonia Condesa de la Ciudad de México; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios artísticos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios para la presentación denominada “Concierto Cuarteto Latinoamericano” para el marco del Festival Cultural de la Ciudad.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al CUARTETO LATINOAMERICANO AC.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de reparación y mantenimiento cubrirá las necesidades de la jefatura de cultura que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos c, d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





Entregables y lugar de entrega:

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DURACIÓN	LUGAR	PROVEEDOR
15 DEL MES DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD	GASTOS DE PRODUCCION PARA EL CONCIERTO DEL 25 FESTIVAL CULTURAL DE LA CIUDAD	1:20 UNA HORA VEINTE MINUTOS	FORO LUIS GUZMAN, UBICADO EN EL CENTRO DE CIUDAD GUZMAN.	CUARTETO LATINOAMERICANO AC

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será en el día 15 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

Forma de pago:

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de servicios para la presentación denominada “Concierto Cuarteto Latinoamericano” para el marco del Festival Cultural de la Ciudad a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas será la C. Andrea Dolores Vázquez Aguilera, que se encuentra adscrita a la Jefatura de Cultura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los veintidós días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ SALOMON
Directora de Proveeduría Municipal



C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ELABORACION DE LETRAS TÓTEM CON LA LEYENDA “CIUDAD GUZMAN” PARA SITUARLAS EN EL CAMELLON DE LA ENTRADA A LA CENTRAL CAMIONERA, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 24 días del mes de julio de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente Dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la elaboración de letras tótem con la leyenda “CIUDAD GUZMAN” para situarlas en el camellón de la entrada a la central camionera para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 22 de julio del año en curso, recibí un oficio con número 299/07/2024, suscrito por la C. Andrea Estefanía Licea Diaz, en su carácter de jefe de Desarrollo Turístico, donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación para la elaboración de letras tótem con la leyenda “CIUDAD GUZMAN” para situarlas en el camellón de la entrada a la central camionera con fecha 12 de agosto 2024.

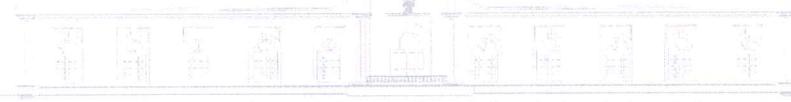
CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos.

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la elaboración de letras tótem con la leyenda “CIUDAD GUZMAN” para situarlas en el camellón de la entrada a la central camionera para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA
<u>351 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ELABORACIÓN DE LETRAS TÓTEM CON LA LEYENDA “CIUDAD GUZMAN” PARA SITUARLAS EN EL CAMELLÓN DE LA ENTRADA A LA CENTRAL CAMIONERA DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO.

X



La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación para la elaboración de letras tótem con la leyenda “CIUDAD GUZMAN” para situarlas en el camellón de la entrada a la central camionera, para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la jefatura solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GAMA TALLER DE TORNO Y SOLDADURA	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de letras tótem con la leyenda “CIUDAD GUZMAN”, lamina cal.14• Dimensión de la palabra “CIUDAD” Alto:54 cm, Fondo: 20cm, Ancho: Variable para cada letra• Dimensión de la palabra “GUZMAN” Alto: 97 cm, Fondo: 30 cm, Ancho: Variable para cada letra• Largo total de letrero: 7.00 m• Pintadas de diferentes colores, fondo anticorrosivo y pintura automotriz.• Traslado e instalación en el sitio <p>NO INCLUYE INSTALACION NO INCLUYE TIEMPO DE ENTREGA: 20 DIAS HABILES, DEPENDIENDO DE LA DISPONIBILIDAD DE MATERIALES. CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 15 DIAS.</p>	\$96,000.00
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN S.A DE C.V	<ul style="list-style-type: none">• Fabricación de letras tótem con la leyenda “CIUDAD GUZMAN”, lamina cal.14, corte mediante CNC con sistema de plasma mecanizado, rolado y doblado de forma mecánica, soldadura proceso MIG micro alambre y limpieza mecánica.• Dimensión de la palabra “CIUDAD” Alto:54 cm, Fondo: 20cm, Ancho: Variable para cada letra• Dimensión de la palabra “GUZMAN” Alto: 97 cm, Fondo: 30 cm, Ancho: Variable para cada letra	\$87,000.00



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

	<ul style="list-style-type: none"> Largo total de letrero: 7.00 m Pintadas de diferentes colores, fondo anticorrosivo y pintura automotriz. Traslado e instalación en el sitio. <p>ESTE SERVICIO INCLUYE PERSONAL CAPACITADO, VIATICOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. INGENIERIA DEL DISEÑO, FABRICACION E INSTALACION DE LAS LETRAS. NO INCLUYE LA BASE QUE DEBERÁ TENER COLOCADO UN MARCO DONDE SE SOLDARAN LAS LETRAS. LA GARANTIA DE ESTE TRABAJO ES SOBRE DEFECTOS DE FABRICACION O PINTURA DEL MOMENTO DE LA INSTALACION A UN MES.</p>	
CHAYA CORTE PLASMA Y ESTRUCTURAS	<ul style="list-style-type: none"> CORTE Y ARMADO DE TOTEM CON LA LEYENDA "CIUDAD GUZMAN" CON MEDIDAS DE 1.85 MTRS. DE ALTO X 8 MTRS DE ANCHO, EN LAMINAS CALIBRE 14, CON FONDO DE 20 CM CADA LETRA. <p>SOLICITA ANTICIPO DE 70%, RESTANTE A LA ENTREGA, TIEMPO DE ENTREGA 22 DIAS HABILES.</p>	\$100,920.00

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 MN), y un monto total del contrato por la cantidad de **\$87,000.00 (ochenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

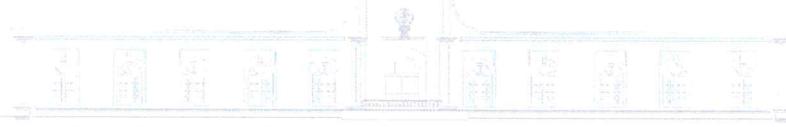
Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de la instalación de las letras tótem, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN SA DE CV, en su carácter de Persona moral, con R.F.C. PEZ981109JC2, con domicilio en la calle AV MIGUEL DE LA MADRID No. SN código postal 49000, colonia CIUDAD GUZMAN CENTRO en ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación para la elaboración de letras tótem con la leyenda "CIUDAD GUZMAN" para situarlas en el camellón de la entrada a la central camionera para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN SA DE CV.

Eficiencia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios de elaboración e instalación de letras monumentales para el municipio de Zapotlán el Grande, cubre las necesidades de la Jefatura de Turismo Municipal que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria la contratación del servicio de letras tótem con la leyenda “CIUDAD GUZMAN” que serán instalados en el camellón de la entrada a la central camionera del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

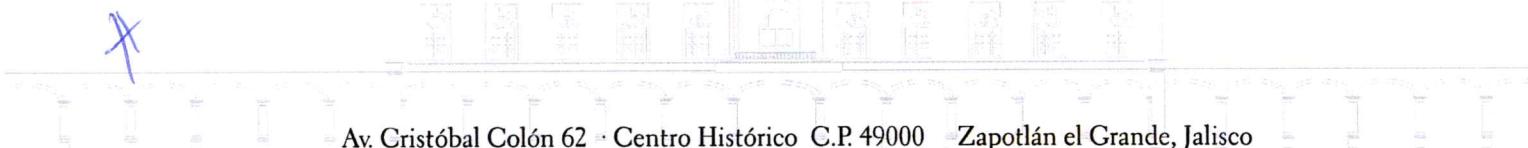
Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.-Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

El tiempo de Entrega será el día 12 de agosto de 2024.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PAILERIA EXPORTADORA DE ZAPOTLAN S.A DE C. V	<ul style="list-style-type: none">Fabricación de letras tótem con la leyenda "CIUDAD GUZMAN", lamina cal.14, corte mediante CNC con sistema de plasma mecanizado, rolado y doblado de forma mecánica, soldadura proceso MIG micro alambre y limpieza mecánica.Dimensión de la palabra "CIUDAD" Alto:54 cm, Fondo: 20cm, Ancho: Variable para cada letraDimensión de la palabra "GUZMAN" Alto: 97 cm, Fondo: 30 cm, Ancho: Variable para cada letraLargo total de letrero: 7.00 mPintadas de diferentes colores, fondo anticorrosivo y pintura automotriz.Traslado e instalación en el sitio.	\$87,000.00

Lugar de entrega:

La instalación de las letras tótem será en el camellón de la entrada a la central camionera de Ciudad Guzmán.

Forma de Pago.

La realización de pago será por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez instalada las letras a entera satisfacción del Municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ANDREA ESTEFANIA LICEA DÍAZ perteneciente a la Jefatura de Desarrollo turístico.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente,



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

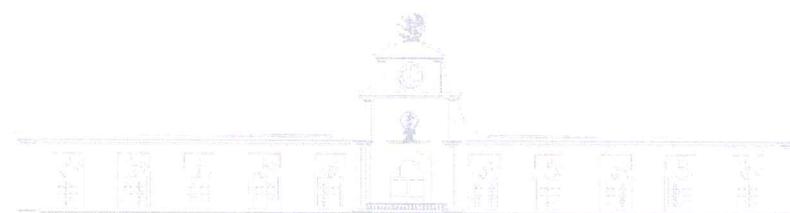
ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de julio del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jafomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GENERACIÓN DE DOS AVALUOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 26 días del mes de julio de 2024, , la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de julio del año en curso, recibí un oficio con número 353/2024, firmado al calce por la Lic. Magali Casillas Contreras, en su carácter de sindica municipal de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de Arq. Francisco JAVIER Magaña Romero, para realizar la de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

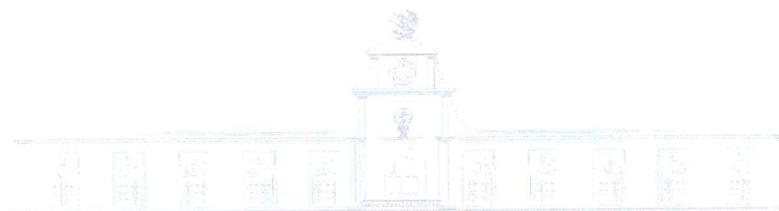
El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Por lo que la contratación de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL</u> <u>331 servicios legales de contabilidad, Auditoria y Relacionados.</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GENERACION DE DOS AVALUOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO”.

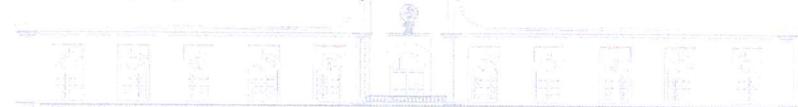
Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada “Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

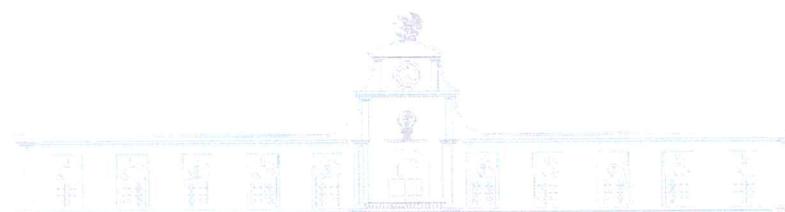
La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
ARQ. FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO DE DOS AVALUOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.<ol style="list-style-type: none">AVALÚO DE TERRENO URBANO FRACCION NORTE UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ESQUINA CON AVENIDA LA CONDESA EN CIUDAD GUZMAN.AVALÚO DE TERRENO URBANO FRACCION SUR UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ESQUINA CON GALEANA EN CIUDAD GUZMAN.	\$90,215.80
ARQ. OMAR HORACIO AVALOS LÓPEZ	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO DE DOS AVALUOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.<ol style="list-style-type: none">AVALÚO DE TERRENO URBANO FRACCION NORTE UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ESQUINA CON AVENIDA LA CONDESA EN CIUDAD GUZMAN.AVALÚO DE TERRENO URBANO FRACCION SUR UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ESQUINA CON GALEANA EN CIUDAD GUZMAN.	\$110,800.00
ARQ, HECTOR MARIO RIVERA GÓMEZ	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO DE DOS AVALUOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.<ol style="list-style-type: none">AVALÚO DE TERRENO URBANO FRACCION NORTE UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ESQUINA CON AVENIDA LA CONDESA EN CIUDAD GUZMAN.AVALÚO DE TERRENO URBANO FRACCION SUR UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ESQUINA CON GALEANA EN CIUDAD GUZMAN.	\$122,600.00





III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de \$85,109.25 (Ochenta y cinco mil ciento nueve pesos 25/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$13,617.48 (trece mil seiscientos diecisiete pesos 48/100 MN), menos el impuesto al ISR de \$8,510.93 (ocho mil quinientos diez pesos 93/100) y **un monto total del contrato por la cantidad de \$90,215.80 (noventa mil doscientos quince pesos 80/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de los eventos a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requerente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ARQ. FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO en su carácter de Persona física, con R.F.C. MARF650717HJCGMR09, con domicilio en la calle MOCTEZUMA No. 307, código postal 49000, colonia CENTRO en ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en avenida Arq. Pedro Ramírez Vázquez, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física ARQ. FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los servicios profesionales de los dos avalúos en la calle Arq. Pedro Ramírez Vázquez fracción SUR Y NORTE en el municipio de Zapotlán el grande, jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
-----------	-------------	------------------------------

A





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

ARQ. FRANCISCO JAVIER MAGAÑA ROMERO	<ul style="list-style-type: none">SERVICIO DE DOS AVALUOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA ARQ. PEDRO RAMIREZ VÁZQUEZ, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.AVALÚO DE TERRENO URBANO FRACCION NORTE UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ESQUINA CON AVENIDA LA CONDESA EN CIUDAD GUZMAN.AVALÚO DE TERRENO URBANO FRACCION SUR UBICADO EN LA AVENIDA PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ ESQUINA CON GALEANA EN CIUDAD GUZMAN.	\$90,215.80
---	--	-------------

Lugar de entrega:

La prestación del servicio de dos avalúos a predios ubicados en avenida Arq. pedro Ramirez Vázquez y será entregado en las oficinas de sindicatura en el municipio de Zapotlán el Grande, Jal.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de Entrega será el día 18 de julio de 2024.

Forma de Pago.

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del servicio profesional a entregar, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

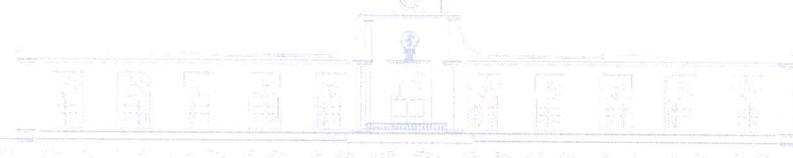
El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será ANITA perteneciente a la oficina de sindicatura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

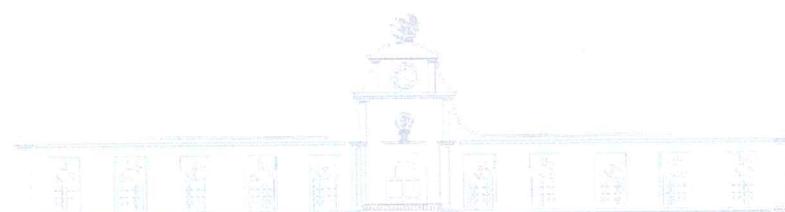
Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de julio del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL
COMISIÓN DE ADQUISICIONES,
CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS.

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GENERACIÓN DE DOS AVALUOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA GONZALEZ DE HERMOSILLO Y AVENIDA CARLOS PAEZ STILLE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 26 días del mes de julio de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en Avenida José María González de Hermosillo y Avenida Carlos Páez Stille, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

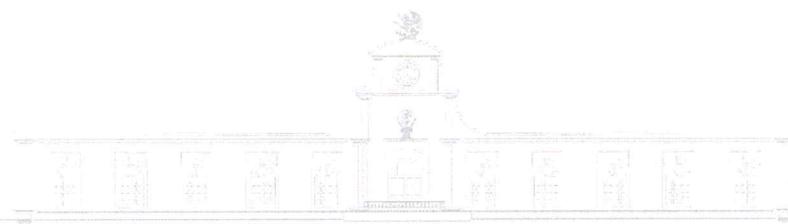
ANTECEDENTES

Con fecha 23 de julio del año en curso, recibí un oficio con número 352/2024, firmado al calce por la Lic. Magali Casillas Contreras, en su carácter de síndica municipal de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de Mtro. Emmanuel Moreno Figueroa, para realizar la de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en Avenida José María González de Hermosillo y Avenida Carlos Páez Stille, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la contratación de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en Avenida José María González de Hermosillo y Avenida Carlos Páez Stille, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.





Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

La Ciudad de Todos

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 331 servicios legales de contabilidad, Auditoria y Relacionados.
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GENERACION DE DOS AVALUOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA GONZALEZ DE HERMOSILLO Y AVENIDA CARLOS PAEZ STILLE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en Avenida José María González de Hermosillo y Avenida Carlos Páez Stille, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MTRO. EMMANUEL MORENO FIGUEROA	SERVICIO DOS AVALÚOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO Y AVENIDA CARLOS PÁEZ STILLE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 1. FRACCION DE PREDIO RUSTICO DE UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO S/N, PREDIO CONOCIDO COMO "LA CURVA" UBICADO EN CIUDAD GUZMAN.	\$157,031.58



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

	<p>2. TOTALIDAD DE PREDIO UBICADO EN LA CALLE GALEANA S/N, PREDIO CONOCIDO COMO "EL GALERON" UBICADO EN CIUDAD GUZMAN.</p>	
ARQ. GILBERTO OCTAVIO RODRIGUEZ CAMARENA	<p>SERVICIO DOS AVALÚOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO Y AVENIDA CARLOS PÁEZ STILLE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</p> <p>1. FRACCION DE PREDIO RUSTICO DE UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO S/N, PREDIO CONOCIDO COMO "LA CURVA" UBICADO EN CIUDAD GUZMAN.</p> <p>TOTALIDAD DE PREDIO UBICADO EN LA CALLE GALEANA S/N, PREDIO CONOCIDO COMO "EL GALERON" UBICADO EN CIUDAD GUZMAN.</p>	\$179,000.00
M en V. JULIAN ALBERTO URRITIAN ARREOLA,	<p>SERVICIO DOS AVALÚOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO Y AVENIDA CARLOS PÁEZ STILLE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.</p> <p>1. FRACCION DE PREDIO RUSTICO DE UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO S/N, PREDIO CONOCIDO COMO "LA CURVA" UBICADO EN CIUDAD GUZMAN.</p> <p>TOTALIDAD DE PREDIO UBICADO EN LA CALLE GALEANA S/N, PREDIO CONOCIDO COMO "EL GALERON" UBICADO EN CIUDAD GUZMAN.</p>	\$201,840.00

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$148,143.00 (Ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$23,702.88 (veintitrés mil setecientos dos pesos 88/100 MN), menos el impuesto al ISR de \$14,814.30 (catorce mil ochocientos catorce pesos 30/100) y un monto total del contrato por la cantidad de \$157,031.58 (ciento cincuenta mil treinta y un pesos 58/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de entregar los avalúos solicitados, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

MTRO. EMMANUEL MORENO FIGUEROA en su carácter de Persona física, con R.F.C. MOFE850607HJCRGM02, con domicilio en la calle JUAN ESCUTIA No. 11, código postal 49010, colonia MANSIONES DEL REAL en ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios profesionales para la generación de dos avalúos a predios ubicados en Avenida José María González de Hermosillo y Avenida Carlos Páez Stille, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física MTRO EMMANUEL MORENO FIGUEROA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los servicios profesionales de dos avalúos a predios ubicados en Avenida José María González de Hermosillo y Avenida Carlos Páez Stille, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

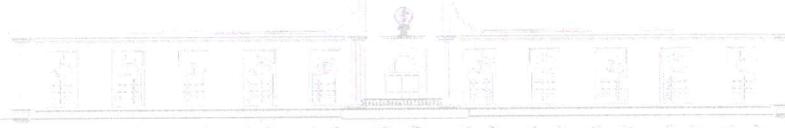
Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.-Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
MTRO. EMMANUEL MORENO FIGUEROA	SERVICIO DOS AVALÚOS A PREDIOS UBICADOS EN AVENIDA JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ DE HERMOSILLO Y AVENIDA CARLOS PÁEZ STILLE, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 1. FRACCION DE PREDIO RUSTICO DE UNA SUPERFICIE DE 20,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA JOSE MARIA GONZALEZ DE HERMOSILLO S/N, PREDIO CONOCIDO COMO "LA CURVA" UBICADO EN CIUDAD GUZMAN. 2. TOTALIDAD DE PREDIO UBICADO EN LA CALLE GALEANA S/N, PREDIO CONOCIDO COMO "EL GALERON" UBICADO EN CIUDAD GUZMAN.	\$157,031.58

Lugar de entrega:

La prestación del servicio de dos avalúos a predios ubicados en Avenida José María González de Hermosillo y Avenida Carlos Páez Stille, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Forma de Pago.

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del servicio profesional a entregar, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Ana Rosa Rodríguez Farias perteneciente a la oficina de sindicatura.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 fracción I del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

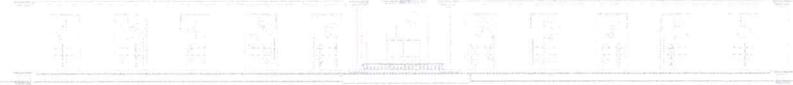
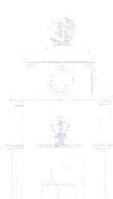
ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD DE LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 26 de julio del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL
COMISIÓN DE ADQUISICIONES,
CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS.

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgg





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA PUBLICITARIA, GESTIONES Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES, PARA EL INFORME DE GOBIERNO 2023-2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 01 días del mes de julio de 2024 el que suscribe José Guijarro Figueroa, en mi carácter de Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios de campaña publicitaria, gestiones y publicidad en redes sociales, para el Informe de Gobierno del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de junio del año en curso, recibí un oficio con número 109/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de Nancy Lizet Jaime Fuentes, para realizar la de prestación de servicios de campaña publicitaria, gestiones y publicidad en redes sociales, para el Informe de Gobierno del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal
Benito Juárez

oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la contratación de prestación servicios de campaña publicitaria, gestiones y publicidad en redes sociales, para el Informe de Gobierno del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL
<u>361 difusión por radio, televisión y otros medios (publicidad oficial)</u>



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

"CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA PUBLICITARIA, GESTIONES Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES, PARA EL INFORME DE GOBIERNO 2023-2024 DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la contratación de prestación de servicios de campaña publicitaria, gestiones y publicidad en redes sociales, para el Informe de Gobierno del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
NANCY LIZET JAIME FUENTES	<p>1. SERVICIOS PUBLICITARIOS</p> <ul style="list-style-type: none">DISEÑO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIASPRODUCCION EN DISEÑO DE MATERIAL GRAFICOPUBLICIDAD EN REDES SOCIALESGESTION DE REDES SOCIALES <p>2. SERVICIOS DE CAPACITACION</p> <ul style="list-style-type: none">CURSO DE CAPACITACION SOBRE EL EJERCICIO PERIODISTICO EN LA COMUNICACIÓN SOCIAL GUBERNAMENTAL.TECNICAS PARA LA ELABORACION DE BOLETINES GUBERNAMENTALESPLANEACION Y COBERTURA DE EVENTOSMONITOREO DE MEDIOS Y SITESIS INFORMATIVAS <p>3. SERVICIO DE CONSULTORIA</p>	\$93,062.25



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito Juárez

	<ul style="list-style-type: none">• ANALISIS Y DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL• DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE GESTION• ASESORIA EN IMPLEMENTACION DE PROYECTOS <p>CADA UNO CON DURACION DEL SERVICIO: JULIO A SEPTIEMBRE DE 2024 COSTO UNITARIO: PAQUETE IMPORTE: \$27,000.00</p>	
DIEGO ARMANDO MENDEZ	<p>PRODUCCION DE UN VIDEO DOCUMENTAL CON DURACION DE 36 MINUTOS QUE INCLUYE.</p> <ul style="list-style-type: none">• DIRECTOR Y GUIONISTA• FOTOGRAFO PARA CAMARA DE CINE• STAFF DE PRODUCCION (GAFFER Y ASITENTE)• RENTA DE TRAMOYA (ILUMINACION, REBOTES, ETC)• RENTA DE AUDIO (MICROFONOS LAVALIER, BOOM CAÑA ETC)• RENTA DE CAMARA DE CINE 4K CON ADITAMENTES• RENTA DE STUDIO CON GREEN SCREEN-1 DIA (8 HRS)• EDICION Y POST- PRODUCCION• CORRECCION DE COLOR• MUSICA LIBRE DE DERECHOS PARA USO EN REDES SOCIALES• ANIMACIONES 2D 3D SEGUN REQUERIMIENTOS DE PRODUCCION• LOCUTOR PARA VOZ EN OFF• VIATICOS CORREN POR CUENTA DEL CLIENTE <p>EL VIDEO TENDRA UNA DURACION, COMO UNA SOLA PIEZA, APROXIMADA DE 36 MINUTOS, LA PIEZA MADRE SERA DIVIDIDA EN 30 CLIPS, CADA UNO CON UNA DURACION DE 1 MIN, CON FORMATO PARA REDES SOCIALES (MEDIDAS SEGUN CORRESPONDA A CADA RED SOCIAL). LOS 6 MINUTOS RESTANTES SON PARA GENERAR HILO CONDUCTOR Y PODER GENERAR UNA SOLA PIEZA DE LARGA DURACION.</p> <p>EL FORMATO FINAL SERA EN 4 K PARA LA PIEZA MADRE, SE CONTEMPLAN MAXIMO 3 DIAS DE GRABACION CADA UNA DE 6 HRS.</p> <p>SE REQUIERE ANTICIPO DE 60% DE LA PRODUCCION Y EL RESTO CONTRAENTREGA.</p>	\$165,000.00
ING. JAIME SANCHEZ SCHULTE	<p>ELABORACION Y DIFUSION DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DENOMINADA TERCER INFORME DE LABORES</p> <ul style="list-style-type: none">• DISPERSION SEGMENTADA POR RANGO DE EDAD Y ZONIFICACION GEOGRAFICA DE BANNERS, POST Y FLYERS DURANTE 60 DIAS.• ELABORACION DE 3 SPOT DE VIDEO CON DURACION DE 20 SEGUNDOS, CADA UNO CON LEVANTAMIENTO DE TOMAS TERRESTRES Y SOBREVUELO DE DRON, ASI COMO ILUMINACION Y EDICION DE CONTENIDO (NO SE INCLUYE GUION).• GESTION, PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO DE PAUTAS COMERCIALES PARA INSERCIÓN EN MEDIOS ELECTRONICOS CONTRATADOS.• MONITOREO Y ANALISIS DE IMPACTO DE LA CAMPAÑA EN REDES SOCIALES• ADMINISTRACION DE CONTENIDOS	\$116,000.00



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

	<p>INTEGRACION DE CODIGO DE SEGUIMIENTO (GOOGLE ANALYTICS) PARA GENERAR INFORMACION ESTADISTICA DE VISITAS AL SITIO WEB</p> <ol style="list-style-type: none">1. APLICACIÓN DE ESTANDARES BASICOS PARA MEJORAR EL POSICIONAMIENTO DEL SITIO DE FORMA ORGANICA EN BUSCADORES DE INTERNET. SEO BASICO (ACRONIMO DE SEARCH ENGINE OPTIMIZATION O OPTIMIZACION PARA MOTORES DE BUSQUEDA).2. INCLUSION DE INSIGNIAS DE REDES SOCIALES (FACEBOOK, YOUTUBE Y TWITTER) DENTRO DEL SITIO, EN CASO DE TENER CUENTAS EN LAS ANTES MENCIONADAS.	
--	--	--

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$81,100.00 (Ochenta y un mil cien pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$12,976.00 (doce mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 MN), menos el impuesto al ISR de \$1,013.75 (mil trece pesos 75/100) y **un monto total del contrato por la cantidad de \$93,062.25 (noventa y tres mil sesenta y dos pesos 25/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de realizar los servicios contratados, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

NANCY LIZET JAIME FUENTES en su carácter de Persona física, con R.F.C. JAFN790609565, con domicilio en la calle PASEO DE LAS PRIMAVERAS No. 28, código postal 28978, colonia REAL HACIENDA en CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de prestación de servicios de campaña publicitaria, gestiones y publicidad en redes sociales, para el Informe de Gobierno del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

X

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física NANCY LIZET JAIME FUENTES.





La Ciudad de Todos

Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera satisfactoria los servicios de campaña publicitaria, gestiones y publicidad en redes sociales, para el Informe de Gobierno del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.





**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

La Ciudad de Toda

Entregables:



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
NANCY LIZET JAIME FUENTES	<p>4. SERVICIOS PUBLICITARIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS • PRODUCCION EN DISEÑO DE MATERIAL GRAFICO • PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES • GESTION DE REDES SOCIALES <p>5. SERVICIOS DE CAPACITACION</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURSO DE CAPACITACION SOBRE EL EJERCICIO PERIODISTICO EN LA COMUNICACIÓN SOCIAL GUBERNAMENTAL. • TECNICAS PARA LA ELABORACION DE BOLETINES GUBERNAMENTALES • PLANEACION Y COBERTURA DE EVENTOS • MONITOREO DE MEDIOS Y SITESIS INFORMATIVAS <p>6. SERVICIO DE CONSULTORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANALISIS Y DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL • DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE GESTION • ASESORIA EN IMPLEMENTACION DE PROYECTOS <p>CADA UNO CON DURACION DEL SERVICIO: JULIO A SEPTIEMBRE DE 2024 COSTO UNITARIO: PAQUETE IMPORTE: \$27,000.00</p>	\$93,062.25

Lugar de entrega:

El servicio se llevará a cabo en el ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco.

Forma de Pago.

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del servicio profesional a entregar, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.

X

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Gloria Amador Aguilar perteneciente a la oficina de Comunicación Social.





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

**Benito
Juárez**

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 fracción I del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

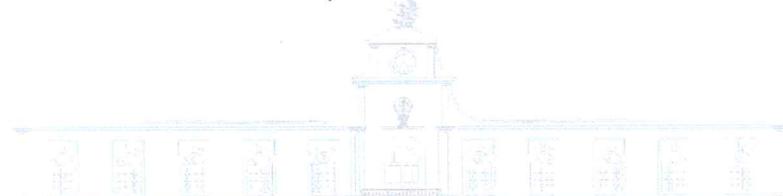
ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a Q1 de Julio del año 2024



Abogado José Guijarro Figueroa
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
JGF/sgsg





2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, DE BITACORAS DE OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO 2024 Y CENSO DE LUMINARIAS 2023.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 19 diecinueve días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, optando por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales para la certificación ante notario público, de bitácoras de obra de suministro e instalación de luminarias para alumbrado público 2024 y censo de luminarias 2023, en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; el que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 ocho del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se recibió en esta Dirección el oficio número 235/2024, signado por el ING. JAIME ANTONIO CORTES OCHOA, director general de servicios públicos municipales, mediante el cual solicita la contratación de GUILLERMO RENTERIA Y ASOCIADOS, como prestador de servicios profesionales para la certificación de 909 fojas para darle contestación a la demanda de PARKINGMETER SA DE CV.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que estable los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- d) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

Que la propuesta del contrato de prestación de servicios profesionales para la certificación ante notario público, de bitácoras de obra de suministro e instalación de luminarias para alumbrado público 2024 y censo de luminarias 2023, es para **GUILLERMO RENTERIA Y ASOCIADOS**. Lo que convierte al proveedor en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.



DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA
<u>3.3.1 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN ANTE NOTARIO PUBLICO, DE BITACORAS DE OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO 2024 Y CENSO DE LUMINARIAS 2023.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

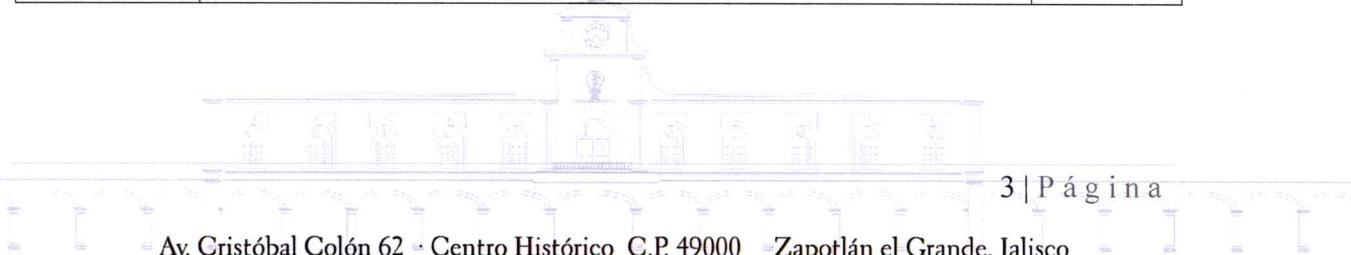
ÚNICO: Que de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor **GUILLERMO RENTERIA Y ASOCIADOS**, es profesional que se localiza en ciudad Guzmán para efectuar los servicios profesionales solicitados por la Dirección de servicios públicos.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona moral **GUILLERMO RENTERIA Y ASOCIADOS** ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para prestación de servicios profesionales para la certificación ante notario público, de bitácoras de obra de suministro e instalación de luminarias para alumbrado público 2024 y censo de luminarias 2023 por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
GUILLERMO RENTERIA Y ASOCIADOS	CERTIFICACIÓN ANTE NOTARIO PUBLICO, DE BITACORAS DE OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PUBLICO 2024 Y CENSO DE LUMINARIAS 2023.	\$37,067.80





III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será por la cantidad de \$31,955.00 (treinta y un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA por la cantidad de \$5,112.80 (Cinco mil ciento doce pesos 80/100 M.N.) dando un monto total del contrato por la cantidad de **\$37,067.80 (treinta y siete mil pesos 80/100 M.N.)**, realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de entregar la certificación de 909 fojas solicitadas por la dirección de servicios públicos a entera satisfacción.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

GUILLERMO RENTERIA Y ASOCIADOS, persona moral, con R.F.C. GRA130103D22, con domicilio ubicado en la calle Refugio Barragán de Toscano marcado con el número 10, con código postal 49000, colonia Centro de la Zapotlán el Grande, Jalisco; declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios profesionales.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar la prestación de servicios profesionales para la certificación ante notario público, de bitácoras de obra de suministro e instalación de luminarias para alumbrado público 2024 y censo de luminarias 2023.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa al C. **GUILLERMO RENTERIA Y ASOCIADOS.**

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de la certificación de 909 fojas para darle contestación a la demanda de PARKINGMETER SA DE CV, cubrirá las necesidades de la dirección de servicios públicos municipales que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, incisos d y e del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables y lugar de entrega:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGAR	PROVEEDOR
CERTIFICACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, DE LAS BITACORAS DE OBRA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO 2024 Y CENSO DE LUMINARIAS 2023.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE	GUILLERMO RENTERIA Y ASOCIADOS

Forma de pago:

La realización del pago será en una sola exhibición por transferencia electrónica por el 100% del monto una vez realizada la prestación de servicios profesionales para la certificación de 909 fojas, de las bitácoras de obra de suministro e instalación de luminarias para el alumbrado público 2024 y censo de luminarias 2023, a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

Persona asignada para dar seguimiento

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Evelin Maribel Moreno Ríos perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo al artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente,





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024

La Ciudad de Todos



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela Secundaria Federal

Benito Juárez

dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

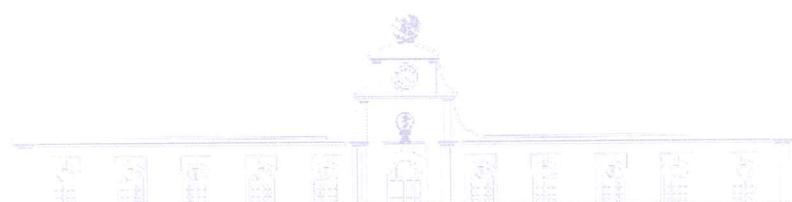
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los 19 diecinueve días del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.



C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO
Directora de Proveeduría Municipal

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



6 | Página